



RAD- 2020-00211
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIAN BUELVAS PEÑA.
DEMANDADO. JUAN NAVAS HERNANDEZ
DECISIÓN: TERMINACION POR TRANSACCION

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del anterior escrito de transacción celebrado por las partes encontradas en el presente proceso, donde solicitan terminación del proceso, al despacho para proveer. –
Barranquilla, Abril 12 de 2021.-

La Secretaria,
Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Abril, Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el Memorial que antecede presentado por las partes encontradas en la presente litis seguida por el señor FABIAN BUELVAS NUÑEZ con domicilio en la ciudad de Barranquilla, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 72.291.291, a través de apoderada judicial, Dra. LIDA MARCELA TORRES LORA contra el señor JUAN FERNANDO NAVAS HERNANDEZ C.C. No 72.162.421, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, en donde llegan a un Acuerdo Transaccional celebrado entre ellos para que forme parte integral del proceso Ejecutivo que ocupa nuestra atención; el despacho procede una vez leída en todas sus partes la transacción, ordenar a la parte demandante, ACLARAR lo siguiente:

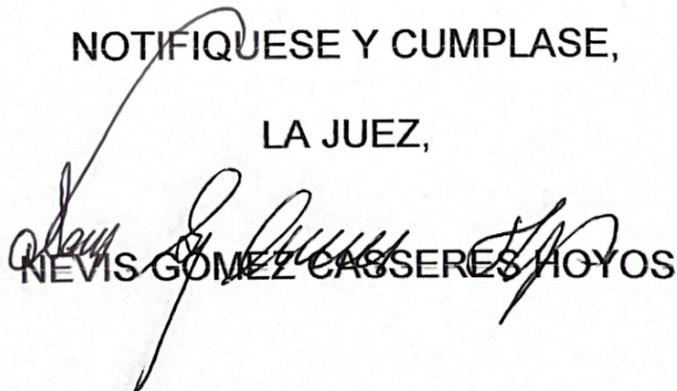
Que tomando en consideración a que la orden de pago emitida fue por la suma de Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos (\$132.000.000 m.l.) y la presente solicitud solo se refiere a la suma de Cuarenta y Dos Millones de Pesos (\$42.000.000 m.l.), suma ésta que manifiesta la demandante haber recibido, razón por la cual se le solicita aclare el monto transado.

De igual manera, se ordena a la parte demandante, aclarar, el punto 3 de la transacción, en lo que se refiere a la **“entrega de dineros que se llegaren a descontar, después de entregado éste valor”**, si de lo señalado en la presente transacción el demandante ya recibió los dineros descritos en el punto 1 del documento.

Por último, la demandante señala que después de entregado el valor de los \$42.000.000 Millones de pesos, los dineros descontados después, le sean entregados **al demandante** señor Juan Francisco Navas Hernández, quién es el demandado dentro de la presente litis. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter. –